



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: MARIA FRESIA MUÑOZ HUIQUIFIL Rut 00 [REDACTED]
 : 160,000 CIENTO SESENTA MIL PESOS
 : CANCELA ARRIENDO DEPENDENCIAS POSTA QUELHUE, JULIO 2010.
 : 01/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	8	01/07/2010	160,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios		160,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	160,000	
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios	160,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		160,000
Sumas Iguales		320,000	320,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-000-000			
Presupuesto Vigente	13,340,200			
Total Comprometido	6,186,235			
Saldo x Comprometer	7,153,965			

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

JEFE SECC. FINANZAS SALUD

DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR DE CONTROL



Ch: 7032

RECIBO DE ARRIENDO

N° 008

RECIBI DE Municipalidad de Pucón - Depto. Salud

POR ARRIENDO DE Posta Quehue UBICADO(A) EN

CALLE _____ N° _____ ROL _____

AVALUO VIGENTE \$ _____ U.F. _____ VALOR U.F. _____ ARRIENDO \$ 160.000,-

OTROS _____ \$ _____

CORRESPONDIENTE AL MES DE Julio DE 2010 SUMA \$ 160.000,-

TOTAL RECIBIDO Ciento sesenta mil - PESOS

RECIBO EXTENDIDO EN Pucón EL 01 DE Julio AÑO 2010

NOMBRE DEL ARRENDADOR Amara Foesia Muñoz Huaiqui

R.U.T.: _____



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón a 01 de Junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, R.U.T. N° 69.191.600-6, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante Don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **MARÍA FRESIA MUÑOZ HUAQUIFIL**, Chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, sector Quelhue, en adelante también denominado como "**La Arrendadora**", convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: La arrendadora es dueña de un inmueble ubicado en la hijuela número cincuenta y seis, de uno coma noventa y cinco hectáreas de superficie, ubicada en el lugar Quelhue, Comuna de Pucón.

SEGUNDO: Por el presente acto la arrendadora da en arrendamiento a la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, la cual será destinada para el funcionamiento de la Posta Quelhue o las dependencias o servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que existe un inventario de bienes que forma parte del presente contrato de arriendo.

CUATRO: La Municipalidad pagará por concepto de arrendamiento la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil) pesos mensuales, los cuales serán pagados los primeros 10 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de la arrendadora, y serán pagados a nombre del titular del contrato en las oficinas del Departamento de Salud Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 01 de Junio de 2010 hasta el día 30 de Septiembre del presente año. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 3 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Exento, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento del arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que se dispone el artículo mil quinientos cuarenta y cinco del Código Civil.-

SEPTIMO: El presente Contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se prohíbe al arrendatario hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.
- 2.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.
- 3.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.-
- 4.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.-
- 5.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.-
- 6.- Estas estipulaciones se consideran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.-

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Arrendadora.-

NOVENO: Las partes fijan como domicilio en la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.


MARÍA FRESIA MUÑOZ HUAQUIFIL
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)



Vº Bº JURIDICO